



NOTA INFORMATIVA

ACTUALIZACIÓN TARIFAS AÑO 2023

Las tarifas que son de aplicación para el cálculo de los pagos provisionales y a cuenta en aquellos sectores en los que no se haya prorrogado el convenio, no habían sido actualizadas conforme al IPC desde su entrada en vigor en 2015 debido, entre otros motivos, a la situación de la economía por los efectos derivados de la pandemia provocada por el Covid (www.agedi-aie.es/comunicados-covid-19). A la fecha actual, el incremento del IPC experimentado en estos 7 años alcanza una cifra del 17,3%.

No obstante, habida cuenta del aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios en España durante el año 2022, establecido por el INE en un 5,7%, AGEDI-AIE se han visto en la obligación de revisar y modificar tales tarifas. Con el objeto de no contribuir a una escalada de los precios y, a la vez, moderar los efectos negativos que la inflación está provocando a los derechos de nuestros socios, el incremento se limitará al 3,2%, tal y como se ha realizado en aquellos sectores con convenio vigente.

Dicho indexador se ha calculado en la misma proporción que el promedio entre la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad (IGC) y la variación del Producto Interior Bruto nacional en el año precedente, conforme a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como mes de referencia para la revisión el que corresponda al último índice que estuviera publicado antes del día 1 del mes de enero de cada año:

$$\% \text{ revisión anual} = \frac{\% \text{ variación anual IGC (*)} + \% \text{ variación anual PIB nacional}}{2}$$

() De acuerdo con la metodología del cálculo del IGC, el valor de la variación anual puede estar en un mínimo del 0% (aplicable en caso de que la variación sea negativa) y un máximo del 2% (aplicable en el caso de que sobrepase dicho valor)*

La revisión se llevará a cabo con efectos del 1 de enero de 2023 y para su cálculo se tomará como base la tarifa que el obligado al pago viniere satisfaciendo o le hubiere correspondido satisfacer en el período inmediato anterior.